

Nota

Número:
Referencia: Promulgación Ord. 83/23
A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacquelina Noelia Gotte (SA), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>V I S T O</u> :
La Ordenanza Nº 83/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y
CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 86 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de Septiembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u>Promúlgase la Ordenanza N° 83/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. Eberle Amiela Daiana y al Sr. Popp Exequiel Darío, el legajo de obra presentado bajo expediente N° 22.605/23.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u>Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.